

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE HUELVA

**2020/2141** *Notificación de Auto. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 176/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 176/2019.

Negociado: CA

N.I.G.: 2104144420190000698

De: D<sup>a</sup>. JENNIFER FERNÁNDEZ CAMACHO

Abogado: LUIS ALBERTO LLERENA MAESTRE

Contra: FRANCISCO JOSÉ SUAREZ DÍAZ, HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., PERFUME VIP S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., SUAREZ SALAZAR S.L., LINCOIN INVESTMENT S.L., PANELES SANDWCH ZURITECH S.L., SÚPER MATEO S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L. y FOGASA

Abogado:

Doña Manuela Montemayor Garrido Santos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Huelva.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 176/2019 a instancia de la parte actora JENNIFER FERNÁNDEZ CAMACHO contra FRANCISCO JOSÉ SUAREZ DÍAZ, HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., PERFUME VIP S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., SUAREZ SALAZAR S.L., LINCOIN INVESTMENT S.L., PANELES SANDWCH ZURITECH S.L., SÚPER MATEO S.L., SUPERMERCADO SUDEMUR S.L. y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 16/04/19 del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social nº 1 Huelva

Autos 176/19

*Sentencia N° 489/19*

En Huelva, a 16 de diciembre de 2019.

Vistos por mí, María del Mar Centeno Begara, Magistrada -Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Huelva, los presentes autos seguidos a instancia de DOÑA JENNIFER FERNÁNDEZ CAMACHO frente a HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L.U., PERFUME VIP S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L. y SUÁREZ SALAZAR S.L., sobre Despido Objetivo, con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Estimando parcialmente la demanda presentada por DOÑA JENNIFER FERNÁNDEZ CAMACHO frente a HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L.U., PERFUME VIP S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L. y

SUÁREZ SALAZAR S.L., declaro improcedente el despido de la demandante de 28 de enero de 2019 y extinguida la relación laboral a dicha fecha, condenando a solidariamente a dichas mercantiles a abonar a la actora en concepto de indemnización el importe de 10.907,60 €, debiendo el Fogasa estar y pasar por la condena impuesta a las empresas.

Se acuerda tener por desistida a la actora respecto de FRANCISCO JOSÉ SUAREZ DÍAZ, LINCOIN INVESTMENT S.L., PANELES SANDWICH ZURITECH S.L., SÚPER MATEO S.L., y SUPERMERCADO SUDEMUR S.L.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme establecen los artículos 194 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante este juzgado, dentro del indicado plazo.

Asimismo, deberá consignar el recurrente no exento como depósito con la interposición del recurso, la suma de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a favor de este Juzgado.

Igualmente y con la excepción prevista en el artículo 230 del texto mencionado, será indispensable acreditar en el momento del anuncio del recurso, tener consignado en la cuenta anteriormente citada, la cantidad objeto de condena, si bien puede procederse a asegurar la suma por medio de aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario de este Juzgado.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a FRANCISCO JOSÉ SUAREZ DÍAZ, HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L.U., PERFUME VIP S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L., y SUAREZ SALAZAR S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Huelva, a 10 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MANUELA MONTEMAYOR GARRIDO SANTOS.